



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

10261 *Ordenanza municipal reguladora de la utilización de los edificios municipales para actos o actividades*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se pone en conocimiento general que en Secretaria de este Ayuntamiento permanecerá a disposición del público, por treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boib, el expediente de la ordenanza municipal reguladora de la utilización de los edificios municipales para actos o actividades, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de día 28 de septiembre de 2021.

Los interesados/as que estén legitimados/as según el artículo 18 RDL 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de exposición. Si no hay reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo. Si la hay, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

Santa Eugèni, 1 de octubre de 2021

El alcalde

Joan Riutort Crespí

